**PROCESO DE PERTENENCIA**

**RADICADO: 680014003021-2017-00258-00**

## CONSTANCIA SECRETARIAL

**S**e da traslado de las excepciones de fondo presentadas EL CURADOR AD LITEM DE PERSONAS INDETERMINADAS, por el término de 5 días, conforme lo dispone el artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr a partir del 21 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m., y vence el 27 de febrero de 2024, a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, 20 de febrero de 2024.

**Firmado Por:**
**Nathalia Melgarejo Navas**
**Secretaria**
**Juzgado Municipal**
**Civil 021**
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6521f30bcd5b9cea236532e9da144b49fc6915650cf2cfb576efb15a22de21**
Documento generado en 20/02/2024 11:20:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

*ELAIDA YANETH BAEZ PLATA*

*ABOGADA- UCC*

25

77N

J.21 CMPAL
SEP 18'18 PM 2:25

Señor:

**JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**Ref. RADICADO NO. 2017-00258-00.**

**DTE. AURELIO TOSCANO SERRANO.**

**DDO.JOSEFA TOSCANO SERRANO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE BELEN TOSCANO SERRANO.**

**ELAIDA YANETH BAEZ PLATA**, mayor de edad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P. No. 264551 del C.S. de la J., obrando como CURADOR AD-LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, estando dentro del término legal, me permito dar contestación de la demanda de la siguiente forma:

**PRETENSIONES**

Con fundamento en lo expresado en los acápites siguientes a las pretensiones, manifiesto lo siguiente:

**PRIMERO**. Me opongo. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**SEGUNDO**. Me opongo. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**TERCERO**. Me opongo. Me atengo a lo que se decida respecto a las pretensiones anteriores.

**HECHOS.**

**PRIMERO**. No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**SEGUNDO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, , teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**TERCERO**. No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

Calle 36 NO. 21-71 CENTRO. BUC ARAMANGA.
MOVIL 317 417 71 59

*ELAIDA YANETH BAEZ PLATA*

*ABOGADA- UCC*

**CUARTO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, , teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me

ELAIDA YANETH BAEZ PLATA

ABOGADA- UCC

**CUARTO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el Inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, , teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**QUINTO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**SEXTO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**SEPTIMO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**OCTAVO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**NOVENO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, como tampoco tengo contacto con las partes, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**DECIMO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón por la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**DECIMO PRIMERO.** No me consta, ya que en mi condición de CURADOR AD LITEM de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el Inmueble en este juicio de pertenencia, no tengo ninguna información sobre lo manifestado por la parte Demandante, teniendo en cuenta que no conozco a la parte que represento, ni tengo contacto alguno, razón

Calle 36 NO. 21-71 CENTRO. BUC ARAMANGA.
MOVIL 317 417 71 59

Powered by CamScanner

179
180

la cual no puedo negarlo, ni afirmarlo. Me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y al análisis de las pruebas ya presentadas.

**EXCEPCIONES DE FONDO.**

**FALTA DE SANEAMIENTO DEL BIEN.** Esta excepción la fundamento teniendo en cuenta que el certificado de tradición y libertad que la parte Demandante aporta como prueba a la demanda, registra en la anotación número 6, la medida de embargo dictada por EL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en contra de BELEN TOSCANO SERRANO. Siendo evidente que existen unos derechos pendientes por resolver a favor del Acreedor COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LIMITADA "CUPOCREDITO" o en su defecto el saneamiento o cancelación de la medida respectiva.

**PRUEBAS**

Solicito al señor Juez, se sirve practicar Interrogatorio de parte a l demandante señor AURELIO TOSCANO SERRANO.

**ANEXOS.**

(1) Copia para Traslado.
(1) Copia para archivo.
(2) CD .

**NOTIFICACIONES.**

En la calle 36 no. 21-71 centro de la ciudad de Bucaramanga.

Email: elaida_baez@hotmail.com

CELULAR. 317 417 7159.

DEL SEÑOR JUEZ

Atentamente,

**ELAIDA YANETH BAEZ PLATA.**

**C.C. no. 63'528.346 de Bucaramanga.**

**T.P. No. 264551 del C.S. de la J.**

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander NOTARIA 1º PRIMERA BUCARAMANGA



Powered by CamScanner